



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplente (Preceptora) de la Docente Mayorga Quarín, Laura A. 27/11 al 27/12 EX-2022-0070
8292- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2022-00708265- -UNC-ME#CNM por la Docente **MAYORGA QUARIN, Laura Andrea** (Legajo N° 51327, DNI 35.530.045), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. “c” (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

La ACTA-2022-01040747-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica donde se expone la situación de revista de preceptores a Diciembre 2022 .

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 27/11/2022 hasta el 14/12/2022:

- **ABUD, María Belén** (Legajo 58.251, DNI 41.224.441), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria doble.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se

indica más adelante desde el 15/12/2022 hasta el 27/12/2022, a:

- **ALIAGA SAUMA, JOAQUÍN** (Legajo 57.387, DNI 42.854.024), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria simple.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.